

RESOLUCIÓN DE AUTORIZACIÓN DE CONTRATACIÓN DIRECTA SIN PROCESO PREVIO
CDSPP-ENDE-2017-040 "ESTUDIO DE EVALUACION DE IMPACTO AMBIENTAL
ANALITICO INTEGRAL PARA PROYECTO HIDROELÉCTRICO ROSITAS"

Que, de acuerdo al Artículo 11 parágrafo II del Decreto Supremo N° 0181, las EPNE deberán elaborar su RE-SABS-EPNE tomando como base el contenido mínimo elaborado por el Órgano Rector, debiendo remitir al mismo las precitadas normas adjuntando el Organigrama actualizado y aprobado hasta el último nivel de desconcentración para su compatibilización a objeto de que sea declarado compatible, debiendo en última instancia ser aprobado en este caso por el Directorio mediante Resolución expresa".

Que, en atención a la normativa y mandatos legales citados precedentemente, ENDE Matriz requirió la compatibilización de sus RE-SABS-EPNE al Órgano Rector mediante nota N° ENDE-DOM-6/1-13 de 04 de junio de 2013, la misma que fue compatibilizada mediante nota N° MEFP/VPCF/DGNGP/UNPE/N° 2492/2013 firmado por el Sr. Jaime Durán Chuquimia Viceministro de Presupuesto y Contabilidad Fiscal del Ministerio de Economía y Finanzas Públicas en su condición de Órgano Rector.

Que, de acuerdo al Artículo 1 del Decreto Supremo N° 29644 de fecha 16 de julio de 2008, se define la naturaleza jurídica de la Empresa Nacional de Electricidad (ENDE), como empresa pública, nacional estratégica y corporativa, con una estructura central y nuevas empresas de su propiedad.

Que, en atención a las disposiciones legales precitadas, y habiéndose cumplido todos los pasos y procedimientos previos, el Directorio de ENDE Matriz en su condición de máximo órgano deliberativo, aprobó por medio de la Resolución de Directorio N° 014/2013 de 29 de octubre de 2013, el Reglamento RE-SABS-EPNE de ENDE, para su aplicación en todos los procesos de Contratación de la Empresa Nacional de Electricidad, así como su respectivo Manual de Contrataciones de ENDE.

Que, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 83 del Decreto Supremo N° 0181 de 28 de junio de 2009, modificado por el Decreto Supremo N° 1497 de fecha 20 de febrero de 2013, el cual establece en su numeral XVIII que las EPNE de acuerdo a su naturaleza jurídica, en base a su función de producción y generación de excedentes, deberán realizar todos sus procesos de contratación de bienes y servicios de manera directa.

Que, el Reglamento Específico RE-SABS-EPNE de ENDE, aprobado mediante Resolución de Directorio N° 014/2013 de fecha 29 de octubre de 2013, previa compatibilización con el Órgano Rector, exige a la Empresa Nacional de Electricidad (ENDE) la Contratación Directa de obras, bienes, seguros, servicios generales y de consultoría.



RESOLUCIÓN RPCD N° ENDE-RES-GDEE-8/3-17
-Hoja N° 2 de 3-

Que, En fecha 07 de abril de 2017 la Máxima Autoridad Ejecutiva de ENDE mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° ENDE-RES-PREJ-4/4-17, autoriza al Departamento de Ejecución de Proyectos Hidroeléctricos y a la Gerencia Nacional de Desarrollo Empresarial y Economía, comprometer gastos por periodos mayores a un año, y/o que su ejecución sobrepase la presente gestión fiscal, para la partida: 46110 CONSULTORIA POR PRODUCTO PARA CONSTRUCCIONES DE BIENES PUBLICOS DE DOMINIO PRIVADO del proyecto Hidroeléctrico Rositas cuyos plazos sobrepasen la presente gestión fiscal, siempre que con carácter previo se cumpla con lo establecido en el Art. 9 del reglamento de la Ley N° 856, Decreto Supremo N° 3034 de 28 de diciembre de 2016. El Departamento de Ejecución de Proyectos Hidroeléctricos y a la Gerencia Nacional de Desarrollo Empresarial y Economía son responsables de presupuestar anualmente los recursos hasta la conclusión del proyecto según cronograma de ejecución, debiendo asegurar los recursos del aporte local.

Que, mediante Informe Técnico N° ENDE-IT-DEPH-7/14-17 de fecha 21 de julio de 2017, la Jefe proyecto del Departamento de Ejecución de Proyectos Hidroeléctricos solicitó al Responsable del Proceso de Contratación Directa (RPCD), la Contratación Directa Sin Proceso Previo para la Consultoría por Producto "ESTUDIO DE EVALUACION DE IMPACTO AMBIENTAL ANALITICO INTEGRAL PARA PROYECTO HIDROELÉCTRICO ROSITAS", a la EMPRESA ELÉCTRICA ENDE CORANI S.A, según lo establecido en el numeral 17 del Art. 10 del Manual de Procedimiento de Contrataciones Directas

Que, mediante comunicación Interna N° ENDE-CI-DEPH-7/32-17 de fecha 21 de julio de 2017, el Jefe del Departamento de Ejecución de Proyectos Hidroeléctricos vía el Vicepresidente solicitó al Gerente Nacional de Desarrollo Empresarial y Economía, el inicio del proceso de contratación directa sin Proceso Previo, para la Consultoría por Producto "ESTUDIO DE EVALUACION DE IMPACTO AMBIENTAL ANALITICO INTEGRAL PARA PROYECTO HIDROELÉCTRICO ROSITAS"

Que, mediante Solicitud de Servicios N° DA-PROS 7/1 de fecha 21 de julio de 2017, se aprobó la certificación presupuestaria para la Contratación de la EMPRESA ELÉCTRICA ENDE CORANI S.A, para la Consultoría por Producto "ESTUDIO DE EVALUACION DE IMPACTO AMBIENTAL ANALITICO INTEGRAL PARA PROYECTO HIDROELÉCTRICO ROSITAS" por el precio total de Bs7.000.000,00 (Siete Millones 00/100 Bolivianos), bajo la Partida 46110 Consultoría por Producto para Construcciones de Bienes Públicos de Dominio Privado.

Que, mediante nota N° ENDE-UADM-7/111-17 de fecha 25 de julio de 2017, la Empresa Nacional de Electricidad (ENDE) emitió la Invitación Directa para ratificación de propuesta y presentación de documentos para firma de Contrato, a la EMPRESA ELÉCTRICA ENDE CORANI S.A, para el Proceso CDSPP-ENDE-2017-040 "ESTUDIO DE EVALUACION DE IMPACTO AMBIENTAL ANALITICO INTEGRAL PARA PROYECTO HIDROELÉCTRICO ROSITAS".

Que, mediante nota N° COR/GG-3640-2017 de fecha 02 de Agosto de 2017, la EMPRESA ELÉCTRICA ENDE CORANI S.A, ratificó la oferta y remitió los documentos requeridos para la



suscripción del Contrato para el Proceso N° CDSPP-ENDE-2017-040 "ESTUDIO DE EVALUACION DE IMPACTO AMBIENTAL ANALITICO INTEGRAL PARA PROYECTO HIDROELÉCTRICO ROSITAS"

Que, mediante Informe N° ENDE-IN-UADM-8/8-17 de fecha 09 de agosto de 2017, la unidad solicitante y la unidad administrativa, verificaron los documentos presentados por la EMPRESA ELÉCTRICA ENDE CORANI S.A, para el proceso N° CDSPP-ENDE-2017-040 "ESTUDIO DE EVALUACION DE IMPACTO AMBIENTAL ANALITICO INTEGRAL PARA PROYECTO HIDROELÉCTRICO ROSITAS"; y recomendaron al Responsable del Proceso de Contratación Directa - RPCD, proseguir con los trámites correspondientes para la elaboración de Contrato con dicha empresa, por el monto de Bs7.000.000,00 (Siete Millones 00/100 Bolivianos)

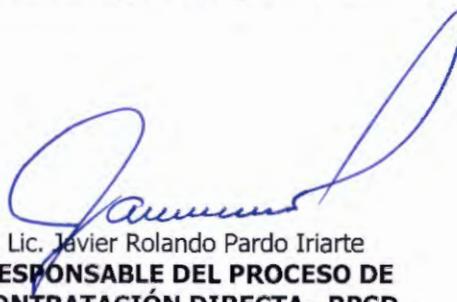
POR TANTO:

El Responsable del Proceso de Contratación, en aplicación del Artículo 22, numerales 1) y 5) del Reglamento Específico del Sistema de Administración de Bienes y Servicios RE-SABS-EPNE (Tercera Versión), aprobados mediante Resolución de Directorio N° 014/2013 de fecha 29 de octubre de 2013 y la Ley 1178 del 29 de julio de 1990 y en virtud a las facultades que le son conferidas por la Máxima Autoridad Ejecutiva (MAE), mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° ENDE-RES- PREJ-7/13-17 de 24 de julio de 2017, vigente a partir del 25 de julio de 2017.

RESUELVE:

Artículo Único.- Autoriza la Contratación Directa Sin Proceso Previo N° CDSPP-ENDE-2017-040 "ESTUDIO DE EVALUACION DE IMPACTO AMBIENTAL ANALITICO INTEGRAL PARA PROYECTO HIDROELÉCTRICO ROSITAS" a la EMPRESA ELÉCTRICA ENDE CORANI S.A por el importe total de **Bs7.000.000,00.- (Siete Millones 00/100 Bolivianos).**

Cochabamba, 11 de Agosto de 2017



Lic. Javier Rolando Pardo Iriarte
**RESPONSABLE DEL PROCESO DE
CONTRATACIÓN DIRECTA- RPCD**

